



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-022-2021-00073-01.

En atención al escrito que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento efectuado de la demanda en contra de **COMPAÑÍA ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso **VERBAL** instaurado por **CLAUDIA ORTIZ SALAS** contra la **COMPAÑÍA ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

TERCERO. DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado de conformidad a lo señalado por el artículo 466 ejusdem. Oficiése a quien corresponda.

CUARTO. Por secretaría devuélvanse las presentes diligencias el Despacho primigenio previas constancias de rigor, para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso anterior.

QUINTO. SIN CONDENA en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez